

Oficial del Estado». Dicho período de suscripción se prolongará durante veinte días.

Cuarto.—Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a que se refiere la presente Resolución.

Quinto.—Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Sexto.—La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En defecto de lo previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 1987, del Ministerio de Economía y Hacienda, y demás legislación aplicable.

Madrid, 3 de julio de 1989.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

15983 *RESOLUCION de 5 de julio de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 2, 3, 4 y 5 de julio de 1989.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 2, 3, 4 y 5 de julio de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de julio de 1989.

Combinación ganadora: 44, 42, 47, 21, 26, 32.
Número complementario: 46.

Día 3 de julio de 1989.

Combinación ganadora: 21, 14, 9, 3, 39, 45.
Número complementario: 31.

Día 4 de julio de 1989.

Combinación ganadora: 29, 35, 17, 15, 27, 49.
Número complementario: 28.

Día 5 de julio de 1989.

Combinación ganadora: 36, 41, 7, 40, 23, 27.
Número complementario: 19.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 27/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 9 de julio de 1989, a las veintidós horas, y los días 10, 11 y 12 de julio de 1989, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 5 de julio de 1989.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15984 *REAL DECRETO 810/1989, de 23 de junio, por el que se crean 31 Institutos de Bachillerato.*

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1989,

DISPONGO:

Artículo único.—Se crean los Institutos de Bachillerato siguientes:

1. Gijón número 8 (Asturias).
2. Oviedo número 7 (Asturias).
3. Alburquerque (Badajoz).
4. Campanario (Badajoz).
5. Monesterio (Badajoz).

7. Alaior (Balears).
8. Calviá (Balears).
9. Burgos número 6.
10. Salas de los Infantes (Burgos).
11. San Vicente de la Barquera (Cantabria).
12. Cuenca número 4.
13. Cifuentes (Guadalajara).
14. Ainsa (Huesca).
15. Alcobendas número 4 (Madrid).
16. Boadilla del Monte (Madrid).
17. La Cabrera (Madrid).
18. Coslada número 4 (Madrid).
19. Fuenlabrada número 4 (Madrid).
20. Getafe número 8 (Madrid).
21. Madrid-Moratalaz, Barrio Fontarrón.
22. Móstoles número 8 (Madrid).
23. Móstoles número 9 (Madrid).
24. Mejorada del Campo (Madrid).
25. Navalcarnero (Madrid).
26. Parla número 3 (Madrid).
27. Torrejón de Ardoz número 5 (Madrid).
28. Villaviciosa de Odón (Madrid).
29. Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
30. Carbonero el Mayor (Segovia).
31. Los Navalmorales (Toledo).

DISPOSICION FINAL

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas en relación con el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

15985 *REAL DECRETO 811/1989, de 23 de junio, por el que se crean dos Institutos de Bachillerato por desdoblamiento de los Institutos que se indican.*

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato se hace preciso crear los Centros docentes necesarios que permitan atender a la misma, ajustándolos a las prescripciones de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación. Por otra parte, y en orden a lograr un correcto empleo y utilización de los Profesores que vienen prestando función docente en el propio establecimiento educativo objeto de la presente disposición, parece oportuno que el nacimiento de los nuevos Centros lo sea por desdoblamiento de otros.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1989,

DISPONGO:

Artículo único.—Se crean los Institutos de Bachillerato que se relacionan, por desdoblamiento de los que a continuación se indican:

1. Alcorcón número 7 (Madrid), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato número 6 de la misma localidad.
2. Leganés número 11 (Madrid), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato número 9 de la misma localidad.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

15986 *ORDEN de 5 de mayo de 1989 por la que se accede al cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Samer Calasanz», de Valdemoro (Madrid).*

Examinado el expediente iniciado a instancia de doña Mercedes Rojas García, en su condición de titular de los Centros privados de enseñanza denominados «Samer Calasanz», sitos en la calle Apóstol Santiago, sin número, de Valdemoro (Madrid), que cuentan con autorización definitiva para ocho unidades de Educación General Básica